

COMUNICADO PÚBLICO DE HECHO DE IMPÔRTANCIA YMMA CORP.

Por este medio YMMA CORP., sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público al Folio No.155679191 (en adelante, el "Emisor"), en su condición de emisor de Bonos Corporativos cuya oferta pública fue autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá (en adelante, los "SMV") mediante Resolución SMV 459-20 de 15 de octubre de 2020 (en adelante, los "Bonos"), comunica a los Tenedores Registrados de los Bonos, al público en general, a la SMV, a la Bolsa Latinoamericana de Valores (Latinex) y Central Latinoamericana de Valores (Latinclear), lo siguiente:

- 1. YMMA CORP. continuará utilizando, en caso de tasa variable, una tasa de interés equivalente a Libor (USD) de tres (3) meses, más un diferencial determinado por el Emisor conforme se establece en el respectivo Prospecto Informativo, hasta el 30 de Junio de 2023, fecha que cesará de publicarse dicha tasa.
- 2. La nueva Tasa Alternativa de interés determinada por el Emisor para ser utilizada a partir del próximo Período de Interés posterior al 30 de Junio de 2023 en sustitución de la tasa Libor (USD) de tres (3) meses, será la tasa CME Term SOFR de tres (3) meses, la cual es administrada y publicada por CME Group Benchmark Administration Limited ("SOFR").
- 3. En consecuencia de la aplicación de la Tasa Alternativa, la tasa de interés para cada una de las sub series de los Bonos Rotativos y de los Bonos Subordinados podrá ser fija o variable a opción del Emisor. En el caso de ser tasa fija, los Bonos devengarán una tasa de interés que será determinada por el Emisor según la demanda del mercado, al menos tres (3) días hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada sub serie. En el caso de ser tasa variable, los Bonos devengarán una tasa de interés equivalente a la tasa CME Term SOFR de tres (3) meses, la cual es administrada y publicada por CME Group Benchmark Administration Limited ("SOFR"), más un diferencial que será determinado por el Emisor según la demanda del mercado, al menos tres (3) días hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada sub serie. La tasa de interés variable podrá estar sujeta, a opción del Emisor, a un rango de tasas mínima y máxima para cada una de las respectivas sub series. La tasa variable será revisada y determinada tal como se describe en el Capítulo III, Sección A, Numeral 4 del prospecto informativo. El Emisor notificará a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores (Latinex), el monto, la Fecha de Oferta, la Fecha de Emisión, la tasa de interés, la periodicidad de pago de la tasa de interés y del capital, la tabla de amortización a capital, en caso que el pago a capital se realice mediante amortizaciones, el periodo de gracia a capital de ser el caso, el plazo de las sub series a emitir, si aplica o no redención anticipada, y el uso de los fondos producto de la emisión de la respectiva sub serie, al menos tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada sub serie, mediante un suplemento al Prospecto Informativo. En el caso de las sub series de los Rotativos, el suplemento incluirá, de ser aplicable, las propiedades sobre las cuales se constituirá primera hipoteca y anticresis a favor del Fideicomiso Irrevocable de Garantía.

Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los catorce (14) días del mes de abril de 2023.

YMMA CORP

Murad Ilarslan

Presidente y Representante Legal